Resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 de modificación parcial de la resolución de fecha 11 de julio de 2022 (BOE y BOCM de 21 de julio) por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3

Advirtiendo que la plaza **L214.2 T.E. II Lab. Bioquímica/Fisiología/Microbiología de la F. de Veterinaria,** se encuentra afectada por la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público, en virtud de la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 27 de mayo), por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, en los términos establecidos en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, modificada por la Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 15 de septiembre) y ha sido ofertada en el Concurso-Oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3, este rectorado ha resuelto:

Primero. - Retirar la plaza L214.2 T.E. II Lab. Bioquímica/Fisiología/Microbiología de la F. de Veterinaria, numero de orden 3 del Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales C1, C2 y C3, resolución de fecha 11 de julio de 2022 (BOE y BOCM de 21 de julio).

Segundo. - Proceder a la devolución de la tasa correspondiente a los aspirantes que hayan presentado solicitud a dicha plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. EL GERENTE
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)
MARIA LOURDES FERNANDEZ GALICIA

Documento firmado electrónicamente por:
Maria Lourdes Fernandez Galicia - Gerente - Gerente
Fecha: 23/09/2022
CSV: 6764-424E-5762P5946-6B4D
Puede comprobar la validez de la firma en:
https://sede.ucm.es/verificacion